

RESOLUCIÓN N° 922 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL LOTES A LAS EMPRESAS SCDE SOCIEDAD ANONIMA, A&D CONSTRUCCIONES, NSV SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONSTRUCTORA SERVMAQ, KAINAT TRADERS SOCIEDAD ANONIMA, FR INGENIERÍA Y CORPORACION LEMURIA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2026 “CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS TIPO EMPEDRADO Y CANALIZACIONES - PLURIANUAL EJERCICIOS 2026/2027” ID. 487.421.-

Ciudad del Este, 11 de setiembre del 2026.-

VISTO: El Memorándum N° 448 de fecha 11 de setiembre del 2026 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), así como las Especificaciones Técnicas, el precio referencial, el pliego de bases y condiciones y la Pro-forma de Contrato aprobado por Resolución de la Junta Municipal, asimismo los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoría Interna, el Dictamen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas “CORPORACION LEMURIA S.A., A&D CONSTRUCCIONES DE LIBRADA BAREIRO, CONSORCIO SA DE MARIO NUÑEZ ROLON, NSIC DE NICOLAS MORAEEZ, CONSTRUCTORA SERVMAQ DE FREDY MARTINEZ, TERRACOM DE CESAR ALEJANDRO ORTIZ, PAC CONSTRUCCIONES DE PABLO ARMOA, INGECON DE CARINA NUÑEZ GODOY, NSV S.R.L., KAINAT TRADERS S.A., SCDE S.A., FR INGENIERIA DE FULGENCIO RAMON SILVERA, CMA S.A. y CAÑIZA CONSTRUCCIONES DE ORLANDO GUSTHER CAÑIZA ” -

Que, analizadas las propuestas en cuanto a capacidad técnica, aspectos legales, planes de ejecución y la oferta económica, la Comisión Evaluadora de Ofertas —designada por Resolución N° 1258/I.M.— concluyó disponer la adjudicación por lotes en la Licitación Pública Nacional N° 05/26 para la “CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y CANALIZACIONES.— a las a las empresas SCDE SOCIEDAD ANONIMA con RUC Nro. 80105163-0 en los Lotes Nro. 1, 2, 4, 5, 20, 29, 35, 38, y 47, A & D CONSTRUCCIONES de Librada Esther Bareiro con RUC Nro. 4543467-0 en los Lotes Nro. 3, 7, 8, 13, 15, 16, 18, 27, 28, 36, 39, 45, y 46, NSV SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC Nro. 80078995-4 en los Lotes Nro. 6, 10, 12, 19, 21, 22, 23, 26, y 33, CONSTRUCTORA SERVMAQ de Fredy Guzman Martinez Baez con RUC Nro. 2848991-8 en los Lotes Nro. 9, 14, 37, 40, 42, y 43, KAINAT TRADERS SOCIEDAD ANONIMA con RUC Nro. 80096209-5 en los Lotes Nro. 11, y 32, FR INGENIERÍA de Fulgencio Ramon Silvera Gallinar con RUC Nro. 2522418-2 en los Lotes Nro. 17, 24, 25, 30, 31, 48 y 49, CORPORACION LEMURIA S.A. con RUC Nro. 80048624-2 en los Lotes Nro. 34, y 41, CMA S.A. con RUC Nro. 80057964-0 en el Lote Nro. 44, por lo que se RECOMIENDA ADJUDICAR en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2026 “CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS TIPO EMPEDRADO Y CANALIZACIONES - PLURIANUAL EJERCICIOS 2026/2027” ID. 487.421, conclusión que cuenta con la adhesión de la Auditoría Interna en su dictamen de y de la Asesoría Jurídica.-

Que, dada la naturaleza y el monto estimado de la contratación, que supera los 5.000 jornales mínimos diarios, la U.O.C. recomendó al Señor Intendente Municipal realizar el llamado mediante el procedimiento de Licitación Pública, conforme a la Ley N° 7021/2022 (Art. 34 y concordantes) y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dichas adjudicaciones, en el Objeto de Gasto N° 521 30 001 10, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción.

Asimismo, queda a criterio de las empresas adjudicadas las provisiones de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;

Abg. Pedro Acuña
Intendente Municipal
M.C.D.E.

POR TANTO, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y de la Auditoría Interna Municipal:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Abg. Wilmer Cuevas
Secretario General
MCDE



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 822 /I.M.

Art. 1º.- ADJUDICAR por lotes en la Licitación Pública Nacional N° 05/2026 “Construcción de Pavimentos tipo Empedrado y Canalizaciones - Plurianual Ejercicios 2026/2027” ID. 487.421, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22, su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10, a las siguientes empresas:

SCDE SOCIEDAD ANONIMA con RUC N° 80105163-0.-		
Lote	Descripción	Monto Total Ofertado Gs.
1	Construcción de Empedrado - Fracción San Ramon - Km 9,5 Monday.-	85.517.742
2	Construcción de Empedrado y Desagüe Pluvial - Fraccion San Vicente II - Km 8 Monday.	51.952.828
4	Construcción de Empedrado y Desagüe Pluvial - Fraccion Los Pinos - Km 10 Monday.	130.443.707
5	Construcción de Empedrado y Desagüe Pluvial - Fracción San Ramon-Km 9 Monday.	95.617.017
20	Construcción de Empedrado y Canalización - Km 8 Monday Fraccion Arco Iris.	980.847.329
29	Construcción de Empedrado y Desagüe Pluvial - Fracción San Pedro - Km 8 Monday.	82.747.034
35	Construcción de Empedrado y Desagüe Pluvial - Km 10 Monday - Avda. José Félix Bogado.	273.789.505
38	Construcción de Empedrado y Canalización - Barrio San Juan - Km 9 Acaray.	2.165.758.761
47	Construcción de Empedrado y Desagüe Pluvial - Fracción San Jose - Km 9 Monday.	78.510.025
TOTAL GS.		3.945.183.948

A&D CONSTRUCCIONES de Librada Esther Bareiro con RUC Nro. 4543467-0.-		
Lote	Descripción	Monto Total Ofertado Gs.
3	Construcción de Empedrado y Desagüe Pluvial - Fracción Paraná II.	80.768.054
7	Construcción de Empedrado - Fraccion Naranjal I - Km 9 Acaray.	159.360.874
8	Construcción de Empedrado y Desagüe Pluvial - Fracción 9 Hermanos - Km 9,5 Acaray.	196.252.847
13	Construcción de Empedrado y Desagüe Pluvial - Fracción San Roque - Km 12,5 Acaray.	365.352.815
15	Construcción de Empedrado y Desagüe Pluvial - Fracción Residencial Del Este - Km 10 Acaray.	225.491.108
16	Construcción de Empedrado y Desagüe Pluvial - San Rafael.	57.120.040
18	Construcción de Empedrado y Desagüe Pluvial - Asentamiento Santa Librada, Km 9.5 Monday.	87.392.937
27	Construcción de Empedrado y Desagüe Pluvial - Fracción 8 De Diciembre - Km 9 Monday.	139.912.810
28	Construcción de Empedrado y Desagüe Pluvial - Fracción Panambi - Km 9 Monday.	84.291.381
36	Construcción de Empedrado y Desagüe Pluvial - Km 10 Acaray.	200.826.759
39	Construcción de Empedrado y Desagüe Pluvial - Km 7 1/2 Acaray, Calle Cancha Canela.	65.749.001
45	Construcción de Empedrado y Desagüe Pluvial - San Juan, Jardín Del Este Km. 10 Acaray.	450.117.391
46	Construcción de Empedrado y Desagüe Pluvial - Fracción San Paoli - Km 9 Acaray.	310.380.758
TOTAL GS.		2.423.016.775

Abg. Pedro Acuña
Intendente Municipal
M.C.D.E.

NSV SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC Nro. 80078995-4.-

Descripción	Monto Total Ofertado Gs.
-------------	--------------------------

Abg. Wilmer Cuevas
Secretario General
MCDE

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.



6	Construcción de Empedrado y Desague Pluvial - Fracción San Valentín Km 4,5 Barrio Che La Reina	138.322.508
10	Construcción de Empedrado y Canalización - Km 5 Acaray-Asentamiento 6 De Enero.	213.909.342
12	Construcción de Empedrado y Canalización - Calle San Juan Pablo II - Barrio San Alfredo.	86.804.761
19	Construcción de Empedrado y Canalización - Barrio Don Bosco.	75.084.826
21	Construcción de Empedrado y Canalización - Fracción San Alfredo, Barrio San José.	194.563.210
22	Construcción de Empedrado y Desagüe Pluvial - Fracción Portillo - Km 10 Monday	171.221.350
23	Construcción de Empedrado y Desague Pluvial - Km 7,5 Acaray, Calle Silvio.	85.678.273
26	Construcción de Empedrado y Desague Pluvial - Fracción Amambay - B° Santa Ana.	292.543.472
33	Construcción de Empedrado y Desagüe Pluvial - Fracción San Valentín - Km 5 Acaray.	243.041.062
TOTAL GS.		1.501.168.804

CONSTRUCTORA SERVMAQ de Fredy Guzman Martinez Baez con RUC Nro. 2848991-8.-

Lote	Descripción	Monto Total Ofertado Gs.
9	Construcción de Empedrado y Canalización - Fracción Las Perlas- Km 9 Acaray.	374.982.946
14	Construcción de Empedrado y Desagüe Pluvial - Fracción Cañadita - Km 12 Acaray.	80.655.402
37	Construcción de Empedrado y Canalización. - Km 12 Acaray.	1.518.919.863
40	Construcción de Empedrado y Desague Pluvial - Km 7 1/2 Acaray, Barrio María Auxiliadora 2.	136.751.187
42	Construcción de Empedrado y Desagüe Pluvial - Km 7 Acaray.	84.219.740
43	Construcción de Empedrado y Canalización - Km 7 1/2 Acaray, Paralela A Fracción Arroyito.	705.504.255
TOTAL GS.		2.901.033.393

KAINAT TRADERS SOCIEDAD ANONIMA con RUC Nro. 80096209-5.-

Lote	Descripción	Monto Total Ofertado Gs.
11	Construcción de Empedrado y Desague Pluvial - Fracción El Bosque-Barrio San José	175.875.617
32	Construcción de Empedrado y Canalización - Km 9 Monday.	331.870.322
TOTAL GS.		507.745.939

FR INGENIERÍA de Fulgencio Ramon Silvera Gallinar con RUC Nro. 2522418-2.-

Lote	Descripción	Monto Total Ofertado Gs.
17	Construcción de Empedrado y Desague Pluvial - Barrio Boqueron.	96.221.665,00
24	Construcción de Empedrado y Desagüe Pluvial - Fracción Montecristo - Km 6.5 Monday.	108.559.598,00
25	Construcción de Empedrado y Desague Pluvial - Calle Senador Long - Barrio San José.	62.921.716,00
30	Construcción de Empedrado y Desague Pluvial - Conexión Av. San José y Paralela Ruta 2, Av. Monseñor Rodríguez.	880.783.026,00
31	Construcción de Empedrado y Desagüe Pluvial - Km 12 - Bello Horizonte.	104.888.726,00
48	Construcción de Empedrado y Desagüe Pluvial - Fracción Koeti - Km 10 Acaray.	134.307.655,00
49	Construcción de Empedrado y Desagüe Pluvial - Barrio Pablo Rojas.	113.454.143,00
TOTAL GS.		1.501.136.529

Ing. Pedro Acuña
Intendente Municipal
M.C.D.E.



Abg. Wilmer Cuevas
Secretario General
MCDE

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.

CORPORACION LEMURIA S.A. con RUC Nro. 80048624-2.-

Lote	Descripción	Monto Total Ofertado Gs.
34	Construcción de Empedrado y Canalización - Km 7 Ciudad Nueva.	507.840.500
41	Construcción de Empedrado y Desagüe Pluvial - Km 7 1/2 Acaray, Barrio Maria Auxiliadora 3.	144.600.400
TOTAL GS.		652.440.900

CMA S.A. con RUC Nro. 80057964-0.-

Lote	Descripción	Monto Total Ofertado Gs.
44	Construcción de Empedrado y Canalización - Calle 10 Monday Jose Felix Bogado.	3.127.989.730
TOTAL GS.		3.127.989.730

Art. 2º.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes con las empresas adjudicadas, en las que se estipularan las bases y condiciones que regirán para las contrataciones de referencia.-

Art. 3º.- DESIGNAR al Director de Area Urbana de la Institución Municipal, la tarea de recepción y fiscalización de los servicios, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4º.- ESTABLECER que las empresas serán responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la realización de los servicios o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo precedente. Así mismo queda a criterio de las empresas adjudicadas la realización de los servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 6º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. WILMER R. CUEVAS CHAPARRO
Secretario General



Abg. PEDRO JAVIER ACUÑA
Intendente Municipal

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.

RESOLUCIÓN N° 652/2026 J.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR LOTES A LAS EMPRESAS SCDE SOCIEDAD ANONIMA, A&D CONSTRUCCIONES, NSV SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONSTRUCTORA SERVMAQ, KAINAT TRADERS SOCIEDAD ANONIMA, FR INGENIERÍA, CORPORACION LEMURIA S.A. Y CMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2026 “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS TIPO EMPEDRADO Y CANALIZACIONES - PLURIANUAL EJERCICIOS 2026/2027” (ID N° 487.421).

VISTO: El Mensaje N° 232/I.M., por el cual la Administración Municipal remite la Resolución N° 822/I.M., mediante la cual se adjudica por lotes a las empresas SCDE SOCIEDAD ANONIMA, A&D CONSTRUCCIONES, NSV SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONSTRUCTORA SERVMAQ, KAINAT TRADERS SOCIEDAD ANONIMA, FR INGENIERÍA, CORPORACION LEMURIA S.A. y CMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2026 “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS TIPO EMPEDRADO Y CANALIZACIONES - PLURIANUAL EJERCICIOS 2026/2027” (ID N° 487.421), solicitando asimismo la aprobación de la adjudicación referida, conforme al Artículo 216 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” y demás normas concordantes; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 216 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” establece que corresponde a la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones de las Licitaciones Públicas y de los Concursos de Ofertas promovidos por la Administración Municipal, disponiendo además el procedimiento aplicable para el ejercicio de dicha atribución.

Que, el Artículo 217 de la misma Ley establece que, una vez aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a la suscripción del contrato respectivo, previo otorgamiento de la garantía de cumplimiento contractual y demás requisitos previstos en la normativa vigente.

Que, la Licitación Pública Nacional N° 05/2026, ID N° 487.421, tiene por objeto la **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS TIPO EMPEDRADO Y CANALIZACIONES - PLURIANUAL EJERCICIOS 2026/2027**, con carácter plurianual para los ejercicios fiscales 2026 y 2027 y bajo el sistema de adjudicación por lotes, cuyo Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Planillas, Precio Referencial y Proforma de Contrato fueron aprobados mediante Resolución N° 311/2026 J.M., autorizándose al Ejecutivo Municipal a efectuar el correspondiente llamado.

Que, atendiendo a la naturaleza y monto de la contratación, superior a 5.000 jornales mínimos diarios, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó la utilización del procedimiento de Licitación Pública Nacional, de conformidad con la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024.

Que, el procedimiento fue publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), contando con la correspondiente previsión presupuestaria en el Objeto de Gasto N° 521 30 001 10.

Que, el acto de apertura de ofertas se realizó el 24 de agosto de 2026, habiéndose presentado catorce (14) empresas oferentes, cuyas propuestas fueron sometidas al correspondiente proceso de evaluación por el Comité de Evaluación, designado por Resolución N° 1258/I.M.

Que, el Comité de Evaluación procedió al análisis de las documentaciones sustanciales, formales, técnicas y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, concluyendo recomendar la adjudicación por lotes a las empresas SCDE SOCIEDAD ANONIMA, A&D CONSTRUCCIONES, NSV SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONSTRUCTORA SERVMAQ, KAINAT TRADERS SOCIEDAD ANONIMA, FR INGENIERÍA, CORPORACION LEMURIA S.A. y CMA S.A., conforme al detalle y condiciones consignados en la Resolución N° 822/I.M.

Que, los montos totales adjudicados, conforme al detalle consignado en la Resolución N° 822/I.M., ascienden a: SCDE SOCIEDAD ANONIMA, Gs. 3.945.183.948; A&D CONSTRUCCIONES, Gs. 2.423.016.775; NSV SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Gs. 1.501.168.804; CONSTRUCTORA SERVMAQ, Gs. 2.901.033.393; KAINAT TRADERS SOCIEDAD ANONIMA, Gs. 507.745.939; FR INGENIERÍA, Gs. 1.501.136.529; CORPORACION LEMURIA S.A., Gs. 652.440.900; y CMA S.A., Gs. 3.127.989.730.

Que, la contratación posee carácter plurianual, encontrándose prevista la correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Objeto de Gasto N° 521 30 001 10, dentro de los montos aprobados en el Anexo B – F-G04 Plurianual, conforme a la Ordenanza N° 012/2026 J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCION N° 652/2026 J.M.

Que, la **Dirección de Auditoría Interna y la Asesoría Jurídica** se pronunciaron favorablemente respecto de la adjudicación propuesta, conforme consta en los dictámenes incorporados al expediente, dejando establecido que la responsabilidad de la evaluación y recomendación de adjudicación corresponde al Comité de Evaluación, conforme al **Artículo 54 de la Ley N° 7021/2022**.

Que, la **Resolución N° 822/I.M.** deja constancia de que fueron considerados los antecedentes de la Unidad Operativa de Contrataciones, las Especificaciones Técnicas, el Precio Referencial, el Pliego de Bases y Condiciones, la Proforma de Contrato, los informes de Control Presupuestario y Auditoría Interna, así como el Dictamen Jurídico y demás antecedentes del procedimiento.

Que, del examen de los antecedentes remitidos se advierte que el procedimiento contó con la intervención de la **Unidad Operativa de Contrataciones, Comité de Evaluación, Dirección de Auditoría Interna, área técnica requirente y demás dependencias administrativas competentes**, verificándose la existencia de los informes y controles correspondientes, sin que surjan del expediente elementos que, dentro del ámbito de competencia de esta Junta Municipal, impidan la aprobación de la adjudicación propuesta.

Que, la suscripción de los contratos deberá formalizarse conforme al Pliego de Bases y Condiciones y a la normativa vigente, quedando la ejecución financiera y el desembolso correspondiente sujetos a la aprobación de la Junta Municipal y a la habilitación del Código de Pago por parte de la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, conforme a las disposiciones aplicables.

Que, las Comisiones Asesoras Permanentes de **Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura Pública y Servicios**, luego del análisis de los antecedentes administrativos, técnicos, financieros y jurídicos remitidos por la Administración Municipal, emitieron dictamen favorable recomendando la aprobación de la adjudicación, el cual fue aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 16 de setiembre de 2026, según **Acta N° 267**; por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE

REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la adjudicación realizada mediante **Resolución N° 822/I.M.**, correspondiente a la **Licitación Pública Nacional N° 05/2026 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS TIPO EMPEDRADO Y CANALIZACIONES - PLURIANUAL EJERCICIOS 2026/2027"** (ID N° 487.421), por el sistema de adjudicación por lotes, a favor de las siguientes empresas:

- SCDE SOCIEDAD ANONIMA**, con RUC N° 80105163-0, en los Lotes N° 1, 2, 4, 5, 20, 29, 35, 38, 39 y 47, por un monto total de **Gs. 3.945.183.948** (Guaraníes tres mil novecientos cuarenta y cinco millones ciento ochenta y tres mil novecientos cuarenta y ocho).
- A&D CONSTRUCCIONES**, de Librada Esther Bareiro, con RUC N° 4543467-0, en los Lotes N° 3, 7, 8, 13, 15, 16, 18, 27, 28, 36, 39, 45 y 46, por un monto total de **Gs. 2.423.016.775** (Guaraníes dos mil cuatrocientos veintitrés millones dieciséis mil setecientos setenta y cinco).
- NSV SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con RUC N° 80078995-4, en los Lotes N° 6, 10, 12, 19, 21, 22, 23, 26 y 33, por un monto total de **Gs. 1.501.168.804** (Guaraníes mil quinientos un millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos cuatro).
- CONSTRUCTORA SERVMAQ**, de Fredy Guzman Martínez Baez, con RUC N° 2848991-8, en los Lotes N° 9, 14, 37, 40, 42 y 43, por un monto total de **Gs. 2.901.033.393** (Guaraníes dos mil novecientos un millones treinta y tres mil trescientos noventa y tres).
- KAINAT TRADERS SOCIEDAD ANONIMA**, con RUC N° 80096209-5, en los Lotes N° 11 y 32, por un monto total de **Gs. 507.745.939** (Guaraníes quinientos siete millones setecientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y nueve).
- FR INGENIERÍA**, de Fulgencio Ramon Silvera Gallinar, con RUC N° 2522418-2, en los Lotes N° 17, 24, 25, 30, 31, 48 y 49, por un monto total de **Gs. 1.501.136.529** (Guaraníes mil quinientos un millones ciento treinta y seis mil quinientos veintinueve).
- CORPORACION LEMURIA S.A.**, con RUC N° 80048624-2, en los Lotes N° 34 y 41, por un monto total de **Gs. 652.440.900** (Guaraníes seiscientos cincuenta y dos millones cuatrocientos cuarenta mil novecientos).
- CMA S.A.**, con RUC N° 80057964-0, en el Lote N° 44, por un monto total de **Gs.**

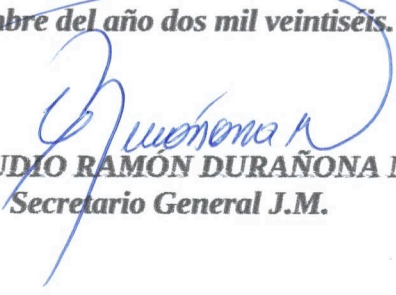
CORRESPONDE A LA RESOLUCION N° 652/2026 J.M.

3.127.989.730 (Guaraníes tres mil ciento veintisiete millones novecientos ochenta y nueve mil setecientos treinta).

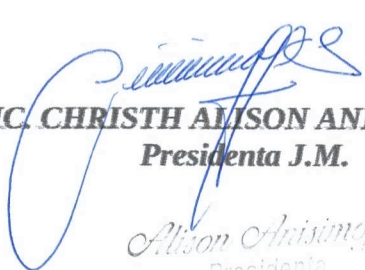
Todo ello, de conformidad con los precios ofertados, las cantidades, las especificaciones técnicas, el Pliego de Bases y Condiciones, la Proforma de Contrato y demás condiciones establecidas en el procedimiento de contratación.

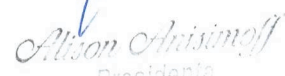
Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los quince días del mes de setiembre del año dos mil veintiséis.


CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.



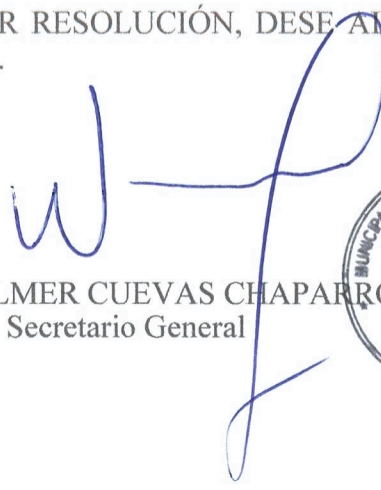

LIC. CHRISTH ALISON ANISIMOFF
Presidenta J.M.


Presidenta
Junta Municipal C.D.E.

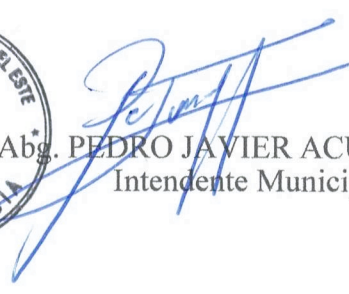
CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 652/2026 J.M.

Ciudad del Este, 17 de septiembre de 2026.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL CUMPLIDO
ARCHÍVESE. -


Abg. WILMER CUEVAS CHAPARRO
Secretario General




Abg. PEDRO JAVIER ACUÑA
Intendente Municipal

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.